

HONORABLE CAMARA:

La **Comisión de Legislación General**, ha considerado el proyecto de ley, **Expte. N° 20.820**, autoría del señor diputado Uranga (mc) y coautoría de los señores diputados Pross, Romero, Mendoza (mc), Almirón (mc) y Fontanetto (mc), por el que se desafectan inmuebles expropiados y transferidos a la Dirección Provincial de Vialidad, ubicados en el tramo que va de Ruta Nacional N° 12 hasta Ruta Provincial N° 11, hoy Avenida de las Américas y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Cambio de destino y de afectación de inmuebles expropiados y transferidos

ARTÍCULO 1º.- Desaféctanse todos los inmuebles que se encuentran expropiados y transferidos a la Dirección Provincial de Vialidad ubicados en el tramo que va de la Ruta Nacional N° 12 hasta Ruta Provincial N° 11, hoy Avenida de las Américas; con destino de afectación al trazado de la avenida de circunvalación de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Transfiérense al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia los inmuebles desafectados en el artículo 1º, declarando que su destino es la afectación a viviendas sociales para el cumplimiento de los objetivos del IAPV, debiéndose respetar las normas urbanas de la ciudad de Paraná a los efectos de garantizar la infraestructura, la creación de espacios destinados a usos múltiples y otros usos públicos.

ARTÍCULO 3º.- Deróganse todo o parte de los artículos de las Leyes Nro. 4741 y 4768 en cuanto sean contrarias a la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

ROMERO - BAHILLO - VALENZUELA - BAEZ - VAZQUEZ - RUBERTO - OSUNA - LENA - SOSA - VITOR - TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de octubre de 2016.-